



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, **el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia**, informando que la apoderada de la parte demandante presenta renuncia al poder a ella conferido. Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2018-00252-00
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA VERGARA CORREA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 525

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que la Dra. **ANA CAROLINA MAYA SANABRIA**, mayor de edad, identificada con C.C 52.446.351 T.P 186.762 C.S.J, presenta memorial "**Renuncia de poder y PAZ Y SALVO**" el cual previamente fue notificado a su poderdante Sra. **MARTHA LUCIA VERGARA CORREA**, a través del correo electrónico marluz5131@gmail.com, el pasado 16 de Junio de 2022, dentro del proceso a la referencia.

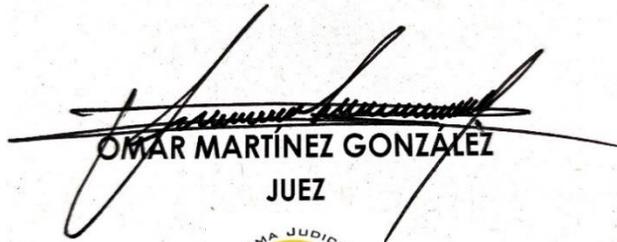
Que conforme al contenido del artículo 76 del C.G.P, aplicable por analogía a esta especialidad, ya han transcurrido los cinco días requeridos, por lo cual el despacho procederá a aceptar la misma.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR Renuncia de poder presentada por la Doctora **ANA CAROLINA MAYA SANABRIA** mayor de edad, identificada con C.C 52.446.351 T.P 186.762 C.S.J; frente al mandato a ella conferido por parte de la señora **MARTHA LUCIA VERGARA CORREA**, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: INSTAR a la demandante **MARTHA LUCIA VERGARA CORREA**, a que dentro del menor tiempo posible constituya apoderado judicial, que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

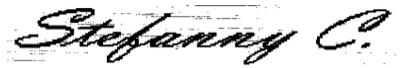
NOTIFÍQUESE


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 15 de Julio de 2022

En Estado No. 049 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
Secretaria

T.B.B